Fecha: Villavicencio, abril 28 de 2023 24 Nov

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE RECURSO HUMANO.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No ***2.1.2.02.008.08 Servicios de Mantenimiento,*** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La Empresa Social Del Estado Del Departamento Del Meta "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 346 de fecha: 21 de abril de 2023 de la vigencia actual por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 39.874.473).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar*:* **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo a cabo en: En Los Centros De Atención de los Municipios de Barranca De Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan De Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto De Salud La Julia, Nivel Central, Jardín Botánico y en Las Sedes Ubicadas En La Calle 34 # 41-07 Barzal Alto Y En La Cra 41 # 34-07 Barzal Alto De La Empresa Social Del Estado "Solución Salud" Del Departamento Del Meta".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No ***2.1.2.02.008.08 Servicios de Mantenimiento***, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 39.874.473). El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias**.**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En un pago; tomándose este único pago como la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: CUATRO (04) MESES.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"*,** en los Centros de Atención de los Municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de Salud La Julia, Puesto de Salud San Juan de Losada, Nivel Central, Jardín Botánico y en las sedes Ubicadas en la Calle 34 # 41-07 Barzal Alto y en la Cra 41 # 34-07 Barzal Alto de La Empresa Social del Estado "Solución Salud" del Departamento del Meta*"*, y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades que coadyuven al cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en la Entidad. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asignó a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 780 de 2016, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación.

La ESE Departamental "Solución Salud", dentro de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y mediante el aseguramiento y la identificación y control de los aspectos e impactos ambientales, los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, bajo premisa del mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión; y en concordancia con la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la ESE Departamental "Solución Salud".
En este sentido serán beneficiados los municipios donde la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD" tiene centros de atención, de acuerdo a las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

La Empresa Social Del Estado Del Departamento del Meta "Solución Salud" no cuenta con personal capacitado, insumos ni elementos para desarrollar esas actividades, por lo que es menester solicitar que se presten los servicios en cada uno de los Centros de Atención, Puestos de Salud y en las cuatro sedes de nivel central.

Es necesario contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"*,** razón por la cual se requiere garantizar prevenir y atender los eventos, garantizando el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos.

Se busca garantizar que La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", garantice una prevención de incendios, conllevando con ello a la protección y cuidado de nuestros usuarios, funcionarios y visitantes, así como de los bienes muebles e inmuebles donde se prestan los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

Para cumplir con los estándares de habilitación contenidos en la Resolución 3100 de 2019, se requiere contar con las medidas para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento y recarga de extintores,** los cuales se relacionan por centro:

CLASES DE EXTINTORES	Barranca de Upia	Cabuyaro	Calvario	Castillo	Cumaral	Lejanías	Macarena	San J de Losada (Macarena)	Mapiripán	Mesetas	Pto. Concordia	Pto. Gaitán	El Tigre (Gaitan)	El Porvenir (Gaitan)	Pto. Lleras	Restrepo	San Juan de Arama	San Juanito	Uribe	La Julia (Uribe)	Vitahermosa	Nivel Central	TOTAL GENERAL
CO2 DE 5 LB	7	10	7	9	9	8	9		1	8	7	3			8	8	9	8	5		10	11	137
ABC 5 LB	5	3	1	1	3	0			0	1	0	1			0	0	1	2	1	1	2	1	23
ABC 10 LB	3	4	4	0	13	4	2		3	6	2	12			7	8	6	7	4	5	5	4	99
ABC 20 LB	6	1	5	10	8	5	3		0	7	5	16			3	3	8	8	3		6	13	110
ABC 30LB	4	8	4	0	4	5			1	0	0	10			5	4	3	2	3		3	11	67
TIPO A 2,5 GALONES	2	1	1	0	2	1	2		2	1	1	2			2	0	2	1	2		1	2	25
TOTAL	27	27	22	20	39	23	16		7	23	15	44			25	23	29	28	18	6	27	42	461

Relación tabulada de mantenimientos

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	23
2.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	99
3.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	110
4.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	67
5.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO A 2.5 GALONES	25
6.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO CO2 DE 5 LB	137

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"***, y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.
Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"*,** que se les permita atender alguna posible contingencia.

Es procedente efectuar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL *MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"***, por cuanto los servicios requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas y subsanará la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Artículo 19, Literal b. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", se deberá comprometer a:
Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" en los casos que se requiera.
Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" a:

- Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- Certificado de competencia para recarga de extintores NFPA 10 emitida por el cuerpo de bomberos.
- Certificado de calibración para reguladores de presurización de equipos de extinción portátiles
- Realizar la Prestación del Servicio de ***MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,*** insitu a:
  Los Centros de Atención de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Castillo, Cumaral, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, Vista Hermosa, Mapiripán, Macarena, Calvario, Sanjuanito, Uribe, el puesto de salud de La Julia.
  Las Oficinas de: Nivel Central, Jardín botánico y en las sedes ubicadas en la calle 34 #41-07 Barzal Alto y en la Cra 41 # 34-07 Barzal Alto.
- Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los Centros de Atención para que tomen las medidas pertinentes.
- Realizar los procedimientos y actividades con personal calificado y certificado en competencia para recarga de extintores NFPA 10 emitida por el cuerpo de bomberos.
- Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
- Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
- Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" e informar con anterioridad a los Directores de cada Centro de Atención de las fechas y horario en que van a realizar la respectiva prestación de servicios de mantenimiento de los extintores.
- Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los Directores de cada Centro de Atención.
- Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de Ley.
- Elaboración de informes, así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades.
- Suministrar la ficha técnica de seguridad de cada insumo químico requerido para la recarga de los extintores.
- Realizar y certificar diagnóstico de seguridad de cada extintor según su tipo, separado por Centro de Atención en lo que respecta a su estado funcional, en informar a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" mediante una tabla en Excel.
- Asumir transporte, cargue y entrega de los extintores, dentro del tiempo estipulado en el contrato.
- Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
- Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Articulo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
4. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
5. Certificado de Existencia y Representación legal
6. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción

15. Registros INVIMA (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Departamento del Meta ESE Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA 2015/03/11 VIGENCIA	DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el eltratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Incumplimiento	No prestación del servicio.	4	3	7	Alto	Contratista	Póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificar antes de firmar el contrato y el acta de inicio.	Dentro del transcurso del contrato

| | | |

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual de 200 SMLV y termino de vigencia igual al contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.
Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" que lo suscribe.

Cordialmente,

LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA
Jefe Unidad Funcional de Talento Humano.

Proyectó Harvey Roa – Técnico área de la Salud.